

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 194

Miércoles 25 de agosto de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO 1963/1976, de 23 de julio, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Padilla de Duero al de Peñafiel (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de agosto de 1976).

El Ayuntamiento de Padilla de Duero, de la provincia de Valladolid acordó, con quórum legal, solicitar la incorporación del Municipio al limítrofe de Peñafiel, por carecer de población suficiente y de medios económicos para atender los servicios municipales de su competencia. El Ayuntamiento de Peñafiel acordó, asimismo con quórum legal, aceptar la incorporación solicitada por el Ayuntamiento de Padilla de Duero.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la incorporación solicitada, concurriendo en el caso las causas establecidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c), del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Padilla de Duero al de Peñafiel (Valladolid).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, RODOLFO MARTIN VILLA. 3.004

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de abril de 1976, para proveer en propiedad mediante concurso-oposición, una plaza de maestro-jardinero de esta Corporación, por Decreto de esta fecha, número 1.411, he dispuesto aprobar:

Primero. La lista definitiva de admitidos, comprensiva del único presentado y admitido provisionalmente, y cuya lista se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 22 de mayo.

Segundo. La composición del Tribunal, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Antonio Cendón Tadeo, diputado provincial, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Don Antonio Bermejo Zuazúa, ingeniero-inspector director de la Granja Escuela «José Antonio».

Don Delfín Félix Junquera Arias, como titular, y don Miguel Santamaría Arribas, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Manuel Arranz María, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan Francisco Gil Sastre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid, 20 de agosto de 1976.
El presidente Fernando Velasco de Andrés.

3.052

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Rueda (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 13 de agosto de 1971, que la presidencia del IRYDA ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia incluidas, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid, o en las oficinas centrales en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que se estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

En la resolución ministerial se acordará, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se haya logrado la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 5 de agosto de 1976.—
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.931—2.610

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Fernando Alfageme Herrera solicitud de licencia para instalar taller de reparación mecánica y chapa de automóviles en Paseo Arco de Laдрillo, n.º 59, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 1 de julio de 1976.—
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.047—2.611

Habiendo presentado doña María Dolores Soto Escudero, solicitud de licencia para apertura jardín de infancia, en carretera de Madrid, km. 185; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, n.º 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 31 de julio de 1976.
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.901—2.612

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio pasado, aprobó los proyectos de obras de adaptación en el Instituto INEA para el establecimiento de la Facultad de Ciencias Empresariales; vivienda para guarda en los Viveros Municipales de Renedo, y construcción de 354 sepulturas en el Cementerio Municipal.

Dichos proyectos quedan expuestos al público por espacio de un mes, a contar del siguiente día hábil al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, du-

rante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten en este Ayuntamiento por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de agosto de 1976.
El alcalde accidental (ilegible).

3.008—2.613

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio pasado, aprobó los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, correspondientes a los proyectos de obras de adaptación en el Instituto INEA, para el establecimiento de la Facultad de Ciencias Empresariales; vivienda para guarda en los Viveros Municipales de Renedo, y construcción de 354 sepulturas en el Cementerio Municipal.

Dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público por espacio de ocho días, a contar del siguiente día hábil al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones y observaciones se presenten en este Ayuntamiento, por quienes tengan interés en ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de agosto de 1976.
El alcalde, accidental (ilegible).

3.009—2.614

BOLAÑOS DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario n.º 1/75 de mejora captación aguas, aportación Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse reparos y observaciones conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 14 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).

3.003—2.615

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado y expuesto sin reclamaciones, se anuncia a subasta pública el arriendo de las fincas cedi-

das por el Servicio de Concentración Parcelaria a este Ayuntamiento, por lotes y para que sean destinadas a cultivos agrícolas, las siguientes fincas:

Núm. de lote	Polígono	Parcela	SUPERFICIE			Tasación Pesetas	PAGO
			Hs.	As.	Cs.		
1	2	13	0	20	20	200	La Tejera
2	2	49	0	16	00	50	La Carbonera
3	3	28	0	12	51	400	Crucero
4	4	6	0	44	00	400	La Desilla
5	4	22	4	56	73	6.000	Barco Tío Piñato
6	4	28	6	53	77	8.000	Páramo Llanillos
7	12	2	11	67	02	5.000	Los del 14 del Monte
8	12	5	9	30	30	4.000	Los del 14 del Monte
9	13	24	8	57	00	8.000	Los Morales
10	15	33	1	20	40	250	El Cañón
11	15	37	2	88	00	500	El Cañón
12	7	19	0	02	38	50	Cementerio
13	11	67	0	17	22	200	Costanas
14	11	79	0	22	77	200	Parral
15	12	11	8	77	30	3.000	Monte
16	15	35	3	04	10	1.000	El Cañón
17	15	31	4	33	50	1.000	Caminos Blancos

Tipo de licitación: El señalado anteriormente como «Tasación» para renta anual.

Plazo de arriendo: Seis años, desde el 1 de octubre de 1976 al 30 de septiembre de 1982.

Se presentará una proposición por cada uno de los diecisiete lotes.

Fianza provisional: Tres por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El importe total de la renta de un año, para responder del cumplimiento de la condición 8.ª del pliego de condiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a contar del inmediato al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, acompañándose el resguardo de depósito de la fianza provisional, y en cuyos sobres figurará las siguientes inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo de las tierras sobrantes de concentración parcelaria, al lote número...».

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Esguevillas de Esgueva, a... de... de 1976.—El alcalde, Mariano López.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., con D. N. de I. número... y vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número..., correspondiente al día... y de las demás condiciones que se exigen para el arriendo de las tierras sobrantes de concentración parcelaria que han sido por aquel Servicio adjudicadas al Ayun-

tamiento de esta villa, se compromete a coger en renta el lote número..., con sujeción estricta al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas de renta anual.

..., a... de... de 1976.

El proponente.

Al pie: Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Esguevillas de Esgueva.

2.917—2.616

ISCAR

En los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las primeras subastas para los aprovechamientos forestales del monte Pinar del Concejo, de los Propios de este Ayuntamiento, anunciadas por el Servicio Provincial del ICONA, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 183, de fecha 12 de los corrientes, correspondientes al año forestal 1976-1977:

Fruto piñonero

El día 29 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 87.500 pesetas.

Pastos

El día 6 de octubre, a las diez horas, en la tasación de 8.340 pesetas.

Corta

De 896 pinos, 429 metros cúbicos de madera y 270 de leña, el día 27 de octubre, a las once horas, bajo el tipo de tasación de 716.760 pesetas.

De resultar negativa alguna de estas subastas, se celebrará la segunda a los veinte días hábiles de celebrada la primera, bajo los mismos tipos de tasación.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece treinta horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada acreditativa

de no hallarse comprendido el licitador en los casos a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación de las respectivas subastas. Los licitadores a las subastas de corta de pinos, deberán acompañar a las plicas el carnet de empresa con responsabilidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 19 de agosto de 1976.—El alcalde, Basilio Herrero Arranz.

3.040—2.617

SAN MIGUEL DEL ARROYO

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales, para el año de 1977, publicado por la Jefatura Provincial del ICONA, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 183, correspondiente al día 12 de agosto actual, en los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

Fruto de piña

Día 18 de septiembre de 1976, a las diez, la del monte «El Negral», número 54; tasación, 7.000 pesetas; garantía provisional, 210 pesetas.

Día 20 de septiembre de 1976, a las diez horas, la del monte «Negral», número 55; tasación, 10.500 pesetas; garantía provisional, 315 pesetas.

Pastos

Día 6 de octubre de 1976, a las once horas, la del monte «Carbonero y Pico del Aguila», número 53; tasación, 26.000 pesetas; garantía provisional, 780 pesetas.

Día 11 de octubre de 1976, a las once horas, la del monte «Negral», número 55; tasación, 12.500 pese-

tas; garantía provisional, 375 pesetas.

Cortas

Día 10 de noviembre de 1976, a las once horas, de 1.614 pinos en el monte «El Negral», número 54; tasación, 517.851 pesetas, garantía provisional, 15.536 pesetas.

Día 11 de noviembre de 1976, a las once horas, de 870 pinos en el monte «Negral», número 55; tasación, 227.981 pesetas; garantía provisional, 6.839 pesetas.

Los presupuestos de indemnizaciones y pliegos de condiciones para estas subastas, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, donde, asimismo, puede examinarse el modelo de proposición.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Las garantías definitivas para cada subasta del 10 por 100 del precio de adjudicación respectivo.

De resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarían unas segundas a los veinte días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones.

San Miguel del Arroyo, 18 de agosto de 1976.—El alcalde, Hermilio Sastre.

3.035—2.618

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

A efectos de examen y reclamaciones y por plazo de ocho días, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta para el arriendo de las fincas rústicas, que comprende la Masa Común y de Desconocidos, adjudicadas a este Municipio.

Villanueva de San Mancio, 18 de agosto de 1976.—El alcalde, Angel Cabrera Serrano.

3.020—2.619